

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2022-00898

Visto el informe de secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 325 y s.s. del C.G.P., el Despacho, **DISPONE:**

1º.- **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 Ib.) interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra de la sentencia proferida por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., el 22 de marzo de 2023, en el curso del proceso Ejecutivo Singular seguido por **GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S. A. S.**, contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.**

2º.- Advertir a las partes que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, en caso de no solicitarse pruebas en el término de ejecutoria del presente auto, una vez ejecutoriado, el apelante deberá sustentar el recurso de por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el lapso de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **062**, hoy **19 de julio de 2023**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario